

PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA CEASS



Marco Legal

Normas Relacionadas con las Contrataciones:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de 07 de febrero de 2009.
- Ley 1178, de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990.
- Ley 1359, de Emergencia Sanitaria, de 17 de febrero de 2021.
- Ley 1737, del medicamento, de 17 de diciembre de 1996.
- D.S. 25235, Reglamento a la Ley 1737, de 30 de noviembre de 1998.
- D.S. 26873, Sistema Nacional Único de Suministro - SNUS, de 21 de diciembre del 2002.
- **D.S. 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, de 28 de Junio de 2009.**
- **D.S. 4542 Reglamento a la Ley 1359, de 14 de Julio de 2021**
- **Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios para la Atención de la Emergencia Sanitaria, de 05 de enero de 2022.**
- **Reglamento Especifico de Importaciones de la CEASS, de 11 de agosto de 2015**

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS EN SALUD

Entidad Publica Descentralizada, la adecuación de organización y funcionamiento, Decreto Supremo **27943, 20 de diciembre de 2004.**

La CEASS, como Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Salud y Deportes, encargada del abastecimiento, provisión, almacenamiento, comercialización, suministro, donación y distribución de medicamentos esenciales, insumos médicos, reactivos de laboratorio y productos complementarios de salud.

Atribuciones – Contrataciones:

- a. Programar, **adquirir**, almacenar, distribuir y comercializar medicamentos esenciales e insumos médicos en forma competitiva con otros proveedores e instituciones relacionadas con salud.
- b. **Importar directamente** medicamentos e insumos médicos de empresas internacionales, fabricantes, distribuidores e instituciones de cooperación externa, para la atención de la población de escasos recursos.

UNIDAD SOLICITANTE - ACTIVIDADES PREVIAS PARA LA COMPRA EN EL EXTRANJERO

Política de Estado: Priorización a la Producción Nacional

**Gestiones para
Adquirir Productos
Farmacéuticos en el
País.**

**Plazo, Monto, Cantidad,
Calidad.**

**Determina que no
existe la posibilidad
de compra en
Bolivia**

ACUDE AL MERCADO EXTERNO



ACTIVIDADES PARA LA COMPRA EN EL EXTRANJERO

ACUDE AL MERCADO EXTERNO



**BUSCA PROVEDORES EN LA BASE
DE DATOS (QUE HAYAN
CUMPLIDO PROCESOS
ANTERIORES, Y/O NO TENGAN
OBSERVACIONES)**

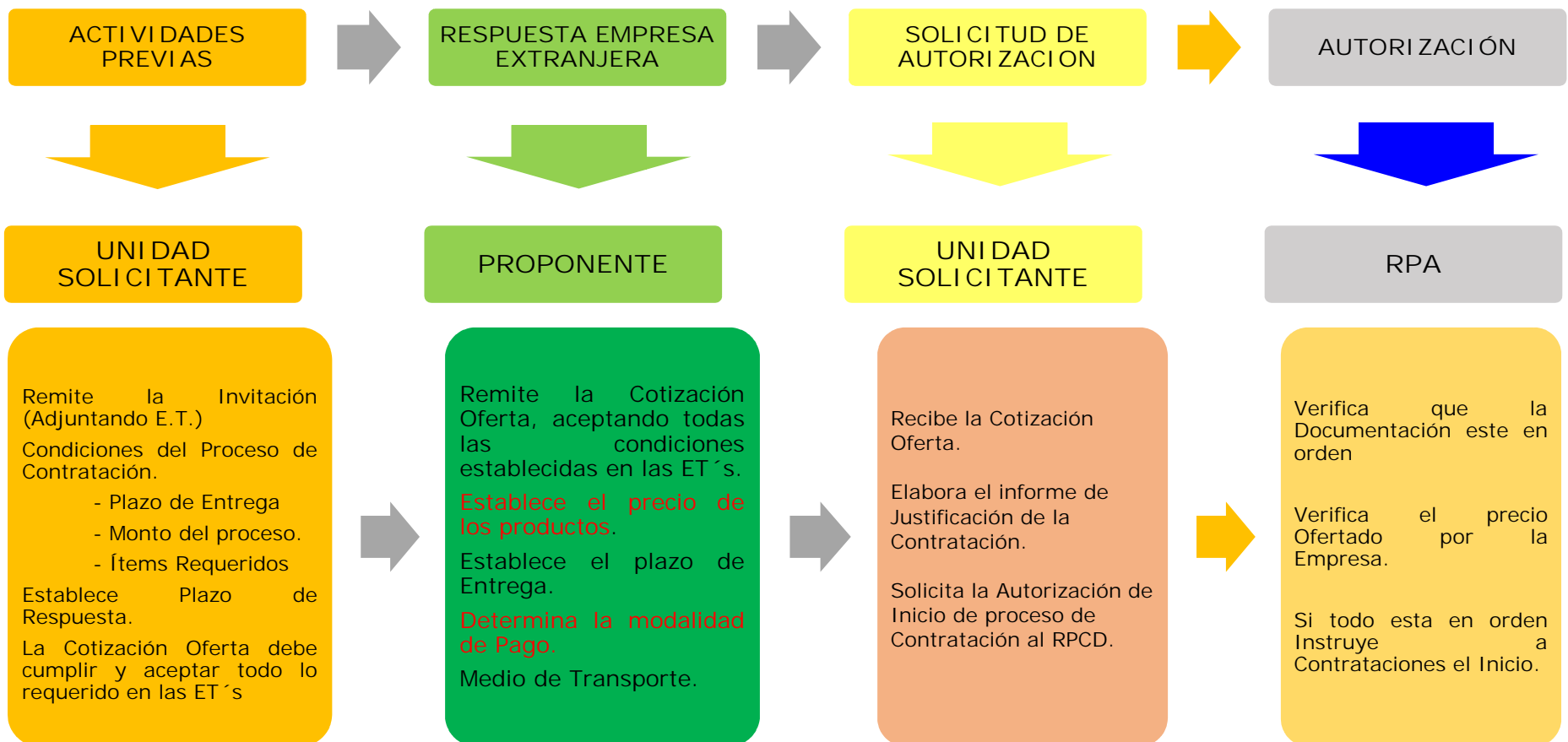


1. Enviar Propuestas:
2. Detalle de Productos Farmacéuticos
3. Detalle de Precios Unitarios
4. Plazos de Entrega
5. Forma de Pago
6. Cuidar la Calidad de los Productos

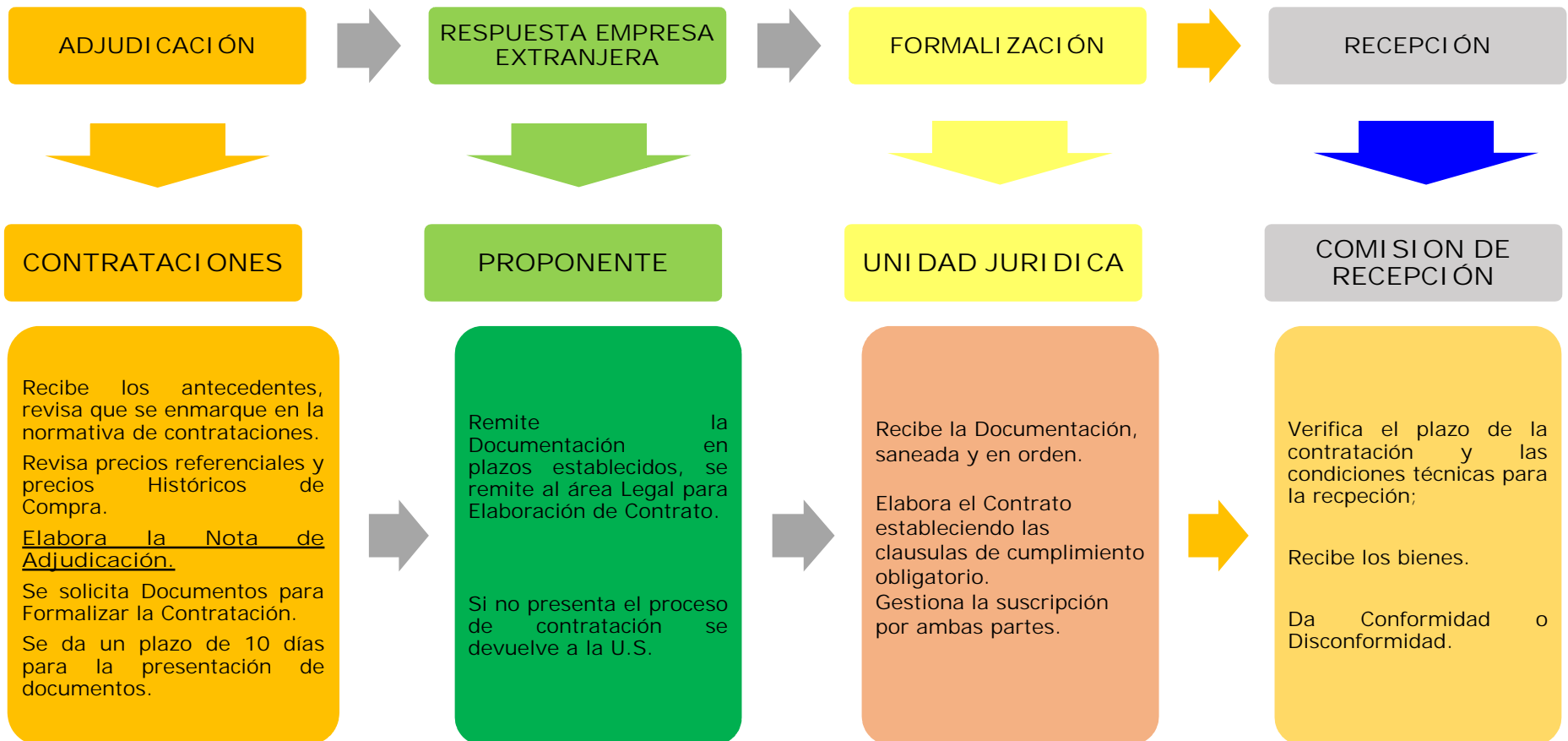
**Dirigido a Dr. Juan Nacer Villagómez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DE LA
CEASS**

Correo: ceassbolivia021@gmail.com

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN ETAPA 1



PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN ETAPA 2



MODALIDADES DE PAGO

CONTRA ENTREGA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA



Basta con que se haga efectiva la entrega; con el informe de Conformidad de la Comisión de Recepción se hace el Pago Total.

Promedio de 15 días hábiles una vez emitido el Informe de Conformidad



CARTA DE CRÉDITO



La empresa remite documentación al BCB, además debe cumplir con las disposiciones legales de esta entidad. Promedio de Pago Total 45 días hábiles.

Se establecen porcentajes por la entidad:

- Contra presentación de Documentos, Primera Transferencia.
- Contra Informe de Conformidad; Segunda Transferencia.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Garantía de Carta de Crédito Stand By Confirmada; Emitida por un banco extranjero y confirmada por una Entidad de Intermediación Financiera corresponsal (local) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento, está obligado a contratar esta garantía con entidades aseguradoras que tengan su domicilio constituido en el Estado Plurinacional de Bolivia

Boleta de Garantía o Garantía a Primer Requerimiento, En caso de no utilizar directamente una entidad financiera bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, deberán presentar garantías emitidas por entidades financieras bancarias que cuente con corresponsalía legalmente establecida en Bolivia

MODIFICACIONES, FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO

Para acceder a la solicitud de modificación del contrato; la empresa contratada deberá adjuntar la documentación de respaldo que evidencie el hecho.

Fuerza mayor o caso Fortuito: para solicitar la aplicación de las cláusulas para justificar algún retraso en la entrega; la empresa contratada debe adjuntar la documentación de respaldo que evidencie el hecho.

Ambos caso deberán adjuntar: Notas o Cartas Oficiales: Departamento de Meteorología, Policía Local, Gobiernos Regionales, Departamentales, Nacionales. Aparte de los datos generados por medios de prensa.



**GRACIAS POR SU
ATENCIÓN**